

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EL DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO; EL DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, SECRETARIO DE HACIENDA, EL LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 20 de enero de 2026, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL INSTITUTO", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "EL INSTITUTO" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26, fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial



CNSJ

REVISADO

de la Federación el 15 de septiembre de 2020, reformado mediante Acuerdo el 03 de octubre de 2025, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Piso 2, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sonora, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 68 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3.- Que el Lic. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno, asiste en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como los artículos 3, 6, 12, 22, fracción I y 23, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.4.- Que el Dr. Roberto Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda, asiste en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 9, 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado A, fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los artículos 5 y 6 fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5.- Que el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura, asiste en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los artículos 1,



ITSON
Educación para el futuro

ENSJ
REVISADO

2 y 5, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, planta alta, Comonfort y Dr. Paliza s/n, esq., Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III.- De "EL INSTITUTO":

III.1.- Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, publicado mediante Decreto, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 5 de julio de 2022.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo señalado en los artículos 15 y 18 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 5 de febrero, N° 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad total de \$1'296,486,188.00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "EL INSTITUTO", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$669'015,747.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); la ministración de los recursos estará sujeta a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "EL INSTITUTO" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:



ITSON
Educación trascendiendo

CNSJ
REVISADO

17 4

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$627'470,441.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2026;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "EL INSTITUTO" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "EL INSTITUTO" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGEUI, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con "EL INSTITUTO" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

Handwritten signature.

Handwritten initials "OK".

Handwritten mark resembling a crossed circle.



ITESO
Educación que trasciende

CNSJ
REVISADO
Handwritten initials and the number 4.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "EL INSTITUTO", así como los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "EL INSTITUTO", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "EL INSTITUTO" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas al salario, establecidas en este instrumento y al **Apartado Único**, con recursos federales.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" podrá ajustar el **Apartado Único** que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación del ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.

Asimismo, remitirá a la DGEUI su Presupuesto Modificado derivado del ajuste al **Apartado Único** de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada**.

SEXTA.- "EL INSTITUTO", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva



ITSON
Educación Transcender

CNSJ

REVISADO

específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL";

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de fiscalización de la legislatura local ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente Anexo de Ejecución.

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP", a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del



ITSN
Educación con trascendencia

CNSJ
REVISADO

CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "EL INSTITUTO" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aplicar el monto federal etiquetado como Estímulos al personal Docente que aparece en el cuadro de Distribución del Apoyo Financiero del Apartado Único en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002;

h).- Aprobar o ratificar por su Máxima Autoridad Colegiada, el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia;

i).- Elaborar un diagnóstico en materia de salud mental, para detectar factores de riesgo que afecten a su comunidad universitaria, en particular a sus estudiantes. Asimismo, entregar a la DGESUI un Plan de Trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para atención oportuna de los aspectos identificados en el diagnóstico. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior;

j).- Generar las condiciones institucionales, tecnológicas y pedagógicas que hagan posible una universidad abierta para toda la vida, capaz de ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo, accesible y pertinente para todas las personas, sin importar su etapa de vida o trayectoria profesional. De igual manera, plantear estrategias para la transformación digital que permitan crear entornos más flexibles e innovadores;

k).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, deberán proveer la información necesaria para el fortalecimiento de la estadística nacional, a través del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de "LA SEP", conforme a los lineamientos que resulten aplicables.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2026, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el "APARTADO ÚNICO" de est



CNSJ
REVISADO

instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por las instancias Estatales correspondientes, cuando así lo requiera la normatividad estatal, así como por su Máxima Autoridad Colegiada;

l).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

m).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

n).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

ñ).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "EL INSTITUTO", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

NOVENA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la DGESUI de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Secretaría de Educación y Cultura; y por parte de "EL INSTITUTO": a su Rector.



ITSON
Educación para el Progreso

CNSJ
REVISADO

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "EL INSTITUTO" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGEUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionar en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGEUI.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2026. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2026.

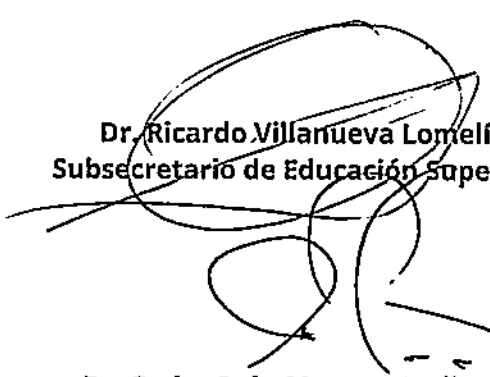
Por: "LA SEP"

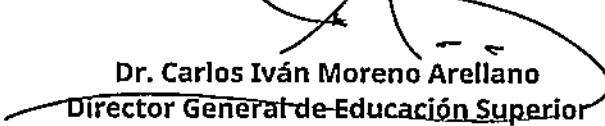
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



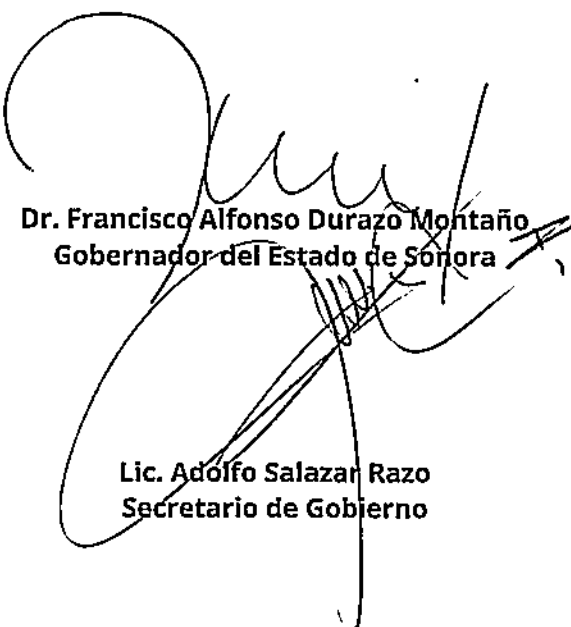
ITSO
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información

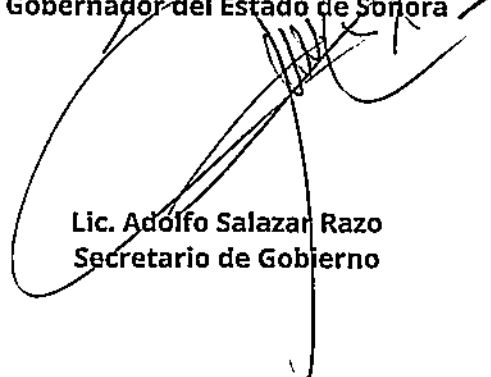
CNSJ
REVISADO


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Director General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña
Gobernador del Estado de Sonora


Lic. Adolfo Salazar Razo
Secretario de Gobierno


Dr. Roberto Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda


Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL INSTITUTO"


Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

ITSO
Educación que trasciende

CNSJ
REVISADO

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA			
IRREDUCTIBLE 2026	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Servicios Personales:	365,602,404	342,995,111	708,597,515
• Sueldos	182,429,892	170,979,431	353,409,323
• Sueldos peso a peso	3,343,975	3,343,975	6,687,950
• Prestaciones ligadas	152,610,644	143,031,828	295,642,472
• Prestaciones ligadas peso a peso	1,561,686	1,561,686	3,123,372
• Prestaciones no ligadas	25,141,101	23,563,085	48,704,186
• Prestaciones no ligadas peso a peso	515,106	515,106	1,030,212
Estímulos al personal Docente	22,800,812	21,369,688	44,170,500
Gasto de Operación:	278,921,486	261,414,597	540,336,083
Gasto de Operación peso a peso	1,691,045	1,691,045	3,382,090
S U M A	669,015,747	627,470,441	1,296,486,188
(+) Estatal Adicional	0	0	0
T O T A L 2 0 2 6	669,015,747	627,470,441	1,296,486,188

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Educación Superior, y con la finalidad de que las aportaciones que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine a "EL INSTITUTO" avancen de manera progresiva hacia la paridad respecto a los recursos federales, se presenta la siguiente tabla de aportación estatal a partir del 2026 para lograr al año 2027, el 50%.

% Estatal 2026	% Estatal 2027
48.40%	50.00%



CNSJ
REVISADO

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2026

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Ejecutivo Estatal	Total
Enero	16,966,000	15,912,426	32,878,426
Febrero	105,806,000	99,235,538	205,041,538
Marzo	105,806,000	99,235,538	205,041,538
Abril	40,067,000	37,578,874	77,645,874
Mayo	82,250,000	77,142,345	159,392,345
Junio	44,267,000	41,518,057	85,785,057
Julio	61,276,000	57,470,813	118,746,813
Agosto	40,067,000	37,578,874	77,645,874
Septiembre	97,329,000	91,284,952	188,613,952
Octubre	4,040,000	3,789,119	7,829,119
Noviembre	71,141,747	66,723,905	137,865,652
Diciembre	-	-	-
Total	669,015,747	627,470,441	1,296,486,188

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



ITSON
Educación y Transferencia

CNSJ
REVISADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	358	0	358	10,813,007.36
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	7,212	0	7,212	3,637,751.98
				14,450,759.34

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	50.00%	7,225,379.67
ESTATAL	50.00%	7,225,379.67

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	197	0	35,152.15	42,274.31	6,924,974.17
TC PI TITULAR "B"	39	0	29,987.26	36,058.11	1,169,503.06
TC PI TITULAR "A"	31	0	25,333.15	30,462.19	785,327.52
TC PI ASOCIADO "C"	21	0	21,913.75	26,358.23	460,188.77
TC PI ASOCIADO "B"	10	0	19,558.81	23,520.21	195,588.12
TC PI ASOCIADO "A"	2	0	17,442.04	20,972.78	34,884.07
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	22	0	25,333.15	30,658.39	557,329.21
TC TA TITULAR "B"	9	0	21,913.75	26,521.45	197,223.76
TC TA TITULAR "A"	10	0	19,558.81	23,673.33	195,588.12
TC TA ASOCIADO "C"	10	0	17,959.58	21,734.97	179,595.81
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	16,327.00	19,763.53	97,962.01
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	14,842.73	17,962.27	14,842.73
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00



ITSON
Educación para trascender

CNSJ
REVISADC

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,485.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.35	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	7,181	0	504.67	609.53	3,624,031.23
ASIGNATURA "A"	31	0	442.60	535.98	13,720.75

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



ITSON
Educación y Fomento

CNSJ
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	208	0	208	6,263,047.12
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				6,263,047.12

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	50.00%	3,131,523.56
ESTATAL	50.00%	3,131,523.56

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	35,152.15	42,274.31	703,043.06
TC PI TITULAR "B"	175	0	29,987.26	36,058.11	5,247,770.13
TC PI TITULAR "A"	8	0	25,333.15	30,462.19	202,665.17
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	21,913.75	26,358.23	109,568.76
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	19,558.81	23,520.21	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	17,442.04	20,972.78	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	25,333.15	30,658.39	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,913.75	26,521.45	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	19,558.81	23,673.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,959.58	21,734.97	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	16,327.00	19,763.53	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,952.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,486.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	504.67	609.53	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	442.60	535.98	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones.



ITSO
Educación trascendiendo

CNSJ
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	22	0	22	557,329.21
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				557,329.21

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	278,664.61
ESTATAL	50.00%	278,664.61

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	35,152.15	42,274.31	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	29,987.26	36,058.11	0.00
TC PI TITULAR "A"	22	0	25,333.15	30,462.19	557,329.21
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	21,913.75	26,358.23	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	19,558.81	23,520.21	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	17,442.04	20,972.78	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	25,333.15	30,658.39	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,913.75	26,521.45	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	19,558.81	23,673.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,959.58	21,734.97	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	16,327.00	19,763.53	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,962.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00



ITSO
Educación trascendiendo

CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,486.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,959.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,958.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	504.67	609.53	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	442.60	535.98	0.00
PRESTACIONES					

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones.



CNSJ
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	196	196
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
5,010,640.62
0.00
0.00
5,010,640.62

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

2,505,320.31
2,505,320.31

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
1 /B RECTOR	0	1	87,876.40	106,364.36	106,364.36
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	1	80,798.43	97,791.47	97,791.47
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	1	72,968.09	88,313.35	88,313.35
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	66,357.36	80,318.68	80,318.68
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	61,658.60	74,626.42	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	6	52,287.94	63,285.44	379,712.62
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	47,183.07	57,110.28	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	47,183.07	57,110.28	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	41,472.38	50,193.77	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	41,472.38	50,193.77	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	6	41,472.38	50,193.77	301,162.60
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	14	36,998.81	44,777.83	626,889.67
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



ITSO
Educación con trascendencia

JCSNJ
REVISADO

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	32,343.68	39,145.88	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	32,343.68	39,145.88	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	32,343.68	39,145.88	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	31	27,930.69	33,807.39	1,048,029.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	23,872.87	28,900.48	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	20,740.27	25,105.45	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	17,937.07	21,707.27	0.00
16 /B SUBJEFE	0	29	16,751.45	20,276.08	588,006.22
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	44	14,328.88	17,343.66	763,120.96
18 /B	0	62	12,399.23	15,015.03	930,931.70

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



ITSON
Educación y Tecnología

CNSJ
REVISADO
4/17

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	454	0	454	4,680,534.90
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				4,680,534.90

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	2,340,267.45
ESTATAL	50.00%	2,340,267.45

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE ADMIN. DE LAB. DE COMPUTO	3	0	12,925.04	0.00	38,775.12
BASE ADMINISTRADOR DE BIBLIOTECA	1	0	12,925.04	0.00	12,925.04
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "B"	2	0	9,336.47	0.00	18,672.94
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "A"	1	0	9,234.10	0.00	9,234.10
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "B"	1	0	13,067.96	0.00	13,067.96
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "A"	1	0	11,383.77	0.00	11,383.77
BASE ANALISTA CONTABLE DE DEPORTES	1	0	13,672.50	0.00	13,672.50
BASE ANALISTA DE BASE DE DATOS Y JDE	1	0	8,399.73	0.00	8,399.73
BASE ANALISTA DE REG. CONTABLES	14	0	14,931.78	0.00	209,044.95
BASE ANALISTA DE TESORERIA EGRESOS	7	0	14,931.78	0.00	104,522.47
BASE ANALISTA EVAL. CUERPOS ACADEMICOS	15	0	14,931.78	0.00	223,976.73
BASE ASISTENTE DE LA SRIA DE RECTORIA	1	0	12,925.04	0.00	12,925.04
BASE ASISTENTE DE RECTORIA	1	0	14,572.54	0.00	14,572.54
BASE ASISTENTE DE PERSONAL	7	0	12,925.04	0.00	90,475.28
BASE AUXILIAR CONTABLE "B"	1	0	10,002.81	0.00	10,002.81
BASE AUXILIAR CONTABLE "A"	1	0	9,234.10	0.00	9,234.10
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "B"	6	0	7,775.88	0.00	46,655.30
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "A"	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "E"	6	0	12,925.04	0.00	77,550.24



ITSON
Educación y Desarrollo

CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "D"	1	0	9,987.36	0.00	9,987.36
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "C"	1	0	8,399.73	0.00	8,399.73
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "B"	3	0	7,775.88	0.00	23,327.65
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "A"	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
BASE AUXILIAR DE CASA CLUB	2	0	8,983.02	0.00	17,966.04
BASE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN INST.	2	0	12,925.04	0.00	25,850.08
BASE AUXILIAR DE EGRESOS	2	0	10,002.81	0.00	20,005.61
BASE AUXILIAR DE INGRESOS	1	0	10,002.81	0.00	10,002.81
BASE AUXILIAR DE LIBRERIAS	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
BASE AUXILIAR DE PROCESIOS TECNICOS	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "B"	9	0	7,982.54	0.00	71,842.90
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "A"	6	0	7,766.62	0.00	46,599.70
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "C"	1	0	9,336.47	0.00	9,336.47
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "B"	1	0	8,552.31	0.00	8,552.31
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "A"	1	0	7,775.88	0.00	7,775.88
BASE CAJERA	4	0	10,002.81	0.00	40,011.23
BASE COCINERA	4	0	8,494.37	0.00	33,977.48
BASE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	1	0	11,383.77	0.00	11,383.77
BASE ENCARGADO DE SERVICIO SOCIAL	1	0	13,672.50	0.00	13,672.50
BASE INTENDENTE "C"	6	0	9,336.47	0.00	56,018.81
BASE INTENDENTE "B"	7	0	7,775.88	0.00	54,431.18
BASE INTENDENTE "A"	23	0	7,766.62	0.00	178,632.17
BASE JARDINERO	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "F"	1	0	12,925.04	0.00	12,925.04
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "E"	1	0	11,509.31	0.00	11,509.31
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "D"	1	0	11,325.83	0.00	11,325.83
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "C"	1	0	10,114.83	0.00	10,114.83
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "B"	2	0	10,002.81	0.00	20,005.61
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "A"	4	0	9,336.47	0.00	37,345.87
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "C"	1	0	13,825.08	0.00	13,825.08
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "B"	1	0	13,672.50	0.00	13,672.50
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "A"	5	0	11,513.17	0.00	57,565.87
BASE OPERADOR DE CONMUTADOR	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "C"	1	0	10,808.21	0.00	10,808.21



ITS-N
Educación Superior

CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "B"	4	0	8,399.73	0.00	33,598.92
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "A"	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "B"	4	0	12,925.04	0.00	51,700.16
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "A"	14	0	8,399.73	0.00	117,596.23
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "B"	4	0	12,925.04	0.00	51,700.16
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "A"	2	0	9,747.86	0.00	19,495.72
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "D"	1	0	10,549.40	0.00	10,549.40
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "C"	1	0	8,494.37	0.00	8,494.37
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "B"	1	0	8,399.73	0.00	8,399.73
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "A"	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
BASE SECRETARIA DE VICERRECTORIA	2	0	12,925.04	0.00	25,850.08
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "B"	7	0	14,734.78	0.00	103,143.44
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "A"	2	0	13,067.96	0.00	26,135.93
BASE SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA TECNICA	1	0	11,675.41	0.00	11,675.41
BASE TECNICO DE SERVICIO	1	0	11,039.98	0.00	11,039.98
BASE TECNICO ELECTRICISTA	2	0	9,336.47	0.00	18,672.94
BASE TECNICO EN DESARROLLO	1	0	10,808.21	0.00	10,808.21
BASE TECNICO EN OPERACIONES	1	0	9,336.47	0.00	9,336.47
BASE TECNICO EN REFRIGERACION	1	0	9,336.47	0.00	9,336.47
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "C"	1	0	13,067.96	0.00	13,067.96
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "B"	10	0	9,336.47	0.00	93,364.68
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "A"	2	0	9,035.17	0.00	18,070.33
BASE TECNICO LABORATORISTA "B"	1	0	9,234.10	0.00	9,234.10
BASE TECNICO LABORATORISTA "A"	1	0	8,399.73	0.00	8,399.73
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "B"	8	0	7,775.88	0.00	62,207.07
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "A"	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
BASE VIGILANTE "B"	1	0	9,336.47	0.00	9,336.47
BASE VIGILANTE "A"	12	0	8,494.37	0.00	101,932.44
CONF ADMINISTRADOR PAG WEB ITSON	1	0	14,066.51	0.00	14,066.51
CONF ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	2	0	12,461.50	0.00	24,923.00
CONF ANALISTA DEL SIS. DE INF. DEL CSC	1	0	14,066.51	0.00	14,066.51
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	6	0	14,066.51	0.00	84,399.04
CONF ANALISTA DE CONTABILIDAD	2	0	12,461.50	0.00	24,923.00
CONF ANALISTA DE INFORMACION	5	0	12,461.50	0.00	62,307.50



ITS
Educación para trascender

CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONF ANALISTA DE PRESUPUESTOS	2	0	12,461.50	0.00	24,923.00
CONF ANALISTA DE TESORERIA DE INGRESOS	1	0	12,461.50	0.00	12,461.50
CONF ASISTENTE DE NOMINAS CONT. Y FISCAL	1	0	13,002.30	0.00	13,002.30
CONF ASISTENTE DE SEGUIM. DE EGRESADOS	2	0	12,461.50	0.00	24,923.00
CONF ASISTENTE ADMVO DE LABORATORIOS	1	0	9,968.04	0.00	9,968.04
CONF ASISTENTE DE ADMON DE PROYECTOS	2	0	13,568.20	0.00	27,136.40
CONF ASISTENTE DE PROCESOS ESCOLARES	5	0	12,461.50	0.00	62,307.50
CONF ASISTENTE DE INTEGRACION INST.	6	0	14,954.96	0.00	89,729.75
CONF ASISTENTE DE NOMINAS DE PLANTA	1	0	10,866.15	0.00	10,866.15
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "A"	3	0	8,656.61	0.00	25,969.83
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "B"	3	0	9,968.04	0.00	29,904.12
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "C"	4	0	13,568.20	0.00	54,272.81
CONF ASISTENTE DE SIST. ESCOLARES	3	0	12,461.50	0.00	37,384.50
CONF ASISTENTE DES. ORGANIZACIONAL	1	0	10,866.15	0.00	10,866.15
CONF AUXILIAR DE ALMACEN	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
CONF AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
CONF AUXILIAR DE LABORATORIOS	6	0	7,766.62	0.00	46,599.70
CONF AUXILIAR DE LIBRERIAS	8	0	7,766.62	0.00	62,132.93
CONF AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
CONF AUXILIAR DE SERV. ADMVOS.	6	0	7,766.62	0.00	46,599.70
CONF AUXILIAR DE SORTEOS	2	0	8,264.53	0.00	16,529.06
CONF AUXILIAR FINANCIERO	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
CONF COCINERA	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
CONF DISEÑADOR DESARROLLADOR WEB	3	0	14,066.51	0.00	42,199.52
CONF EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	2	0	10,464.42	0.00	20,928.83
CONF ENCARGADO DE PROY. EXT. DE LA CULTURA	1	0	10,562.92	0.00	10,562.92
CONF ENCARGADO DE GALERIA DE ARTE	1	0	10,562.92	0.00	10,562.92
CONF RESP. DE SIST. DE DESARROLLO ACAD.	1	0	13,568.20	0.00	13,568.20
CONF RESP. DE APOYO PSICOLOGICO	25	0	14,954.96	0.00	373,873.97
CONF RESP. DE OBJETOS DE APRENDIZAJE	1	0	8,612.19	0.00	8,612.19
CONF SECRETARIA DE COORDINACION	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
CONF SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	1	0	8,264.53	0.00	8,264.53
CONF SECRETARIA DE DIRECCION	1	0	8,264.53	0.00	8,264.53
CONF SECRETARIA DE SERV. PARA DOCENTES	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62



ITSON
Instituto Tecnológico de Sonora

CNSJ
REVISADO

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
CONF TECNICO DE LABORATORIO	12	0	7,766.62	0.00	93,199.39
CONF TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
CONF TECNICO DE SERVICIO	9	0	7,766.62	0.00	69,899.54
CONF TECNICO EN OPERACIONES	8	0	7,766.62	0.00	62,132.93
CONF TECNICO LABORATORISTA	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
CONF TRABAJADOR DE CAMPO	1	0	8,264.53	0.00	8,264.53
CONF VIGILANTE "A"	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
CONF VIGILANTE "B"	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



CNSJ
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	49,902,028
Prima de antigüedad, según modelo	89,020,972
Prima vacacional: 24 días anual	29,941,216
Seguridad social	86,220,723
Vivienda	26,448,074
S.A.R. 2%	10,579,229
Ajuste de calendario: 5 días anual	6,653,602
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	298,765,844

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Vales de Despensa	17,505,386
Útiles Escolares	6,082,169
Enfermedad preexistente	6,563,336
Bono a la Permanencia	592,281
Licencia de manejo	173,933
Ayuda de funeral	383,588
Prima dominical	11,359
Días festivos	11,359
Seguro de gastos médicos mayores	6,010,936
Ayuda para guardería	252,598
Ayuda de nacimiento	17,550
Estímulo a la Asistencia	185,771
Apoyo para la seguridad social	11,944,132
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	49,734,398

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ITSON
CNSJ
REVISADO
[Handwritten signature]

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2026.

Por: "LA SEP"

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Director General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña
Gobernador del Estado de Sonora

Lic. Adolfo Salazar Razo
Secretario de Gobierno

Dr. Roberto Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda

Lic. Froylán Gámez Gamboa y
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL INSTITUTO"

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector



ITSON
Educación para trascender

CNSJ
REVISADO

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.